

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

(*Gaceta del día 19 de Febrero.*)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Febrero de 1911, esta Dirección general ha señalado el día 22 del próximo mes de Marzo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación durante 1911, 12 y 13 de la carretera de San Mamés á Osorno, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata es de 13.225 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio

de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 140 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 10 de Febrero de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha..... de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación durante 1911, 12 y 13 de la carretera de San Mamés á Osorno, provincia de Palencia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda pro-

posición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Febrero de 1911, esta Dirección general ha señalado el día 22 del próximo mes de Marzo á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación durante 1911, 12 y 13 de la carretera de Mazariegos á Lagartos, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata es de 27.814 pesetas 24 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como

garantía para tomar parte en la subasta será de 280 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 10 de Febrero de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... según cédula personal núm. enterado del anuncio publicado con fecha..... de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación durante 1911, 12 y 13 de la carretera de Mazariegos á Lagartos, provincia de Palencia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 33.

Carreteras.—Expropiaciones.

Recibida la relación nominal rectificada de los propietarios á quienes se ocupan fincas en el término municipal de Abarca con motivo de la construcción del trozo 2.º de la carretera de Torremormojón á Frechilla y conforme á lo preceptuado en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa vigente y 23 del Reglamento

para su ejecución, se publica dicha relación en este periódico oficial, señalándose un plazo de quince días para que las Corporaciones ó particulares interesados puedan exponer á este Gobierno lo que crean conveniente contra la necesidad de la ocupación que se intenta y de ningún modo contra la utilidad de la obra, por hallarse ésta ya reconocida y declarada.

Palencia 17 de Febrero de 1911.

El Gobernador,
Francisco García del Valle.

TÉRMINO MUNICIPAL DE ABARCA.

RELACION nominal rectificada de los propietarios interesados en la expropiación de fincas con motivo de la construcción del trozo 2.º de la carretera de Torremormojón á Frechilla.

Núm.º de orden.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	CLASE de la finca.	VECINDAD.
1	Herederos de Amalia Martín.....	Tierra.	Medina de Rioseco.
2	Herederos de José Mijares.....	Idem.	Autillo.
3	D. Victor Gutiérrez.....	Idem.	Idem.
4	Gregorio Martín.....	Idem.	Abarca.
5	Manuel de la Plaza.....	Idem.	Torremormojón.
6	Félix Jubete.....	Idem.	Baltanás.
7	Manuel de la Plaza.....	Idem.	Torremormojón.
8	Félix Jubete.....	Idem.	Baltanás.
9	Simeón Herrador.....	Idem.	Autillo.
10	Idefonso de la Torre.....	Idem.	Abarca.
11	Saturnino de Castro.....	Idem.	Idem.
12	José Castrillo.....	Idem.	Paredes de Nava.
13	Herederos de José Mijares.....	Idem.	Autillo.
14	D. Gregorio Martín.....	Idem.	Abarca.
15	Herederos de María Sevillano.....	Idem.	Medina de Rioseco.
16	D. Gregorio Martín.....	Idem.	Abarca.
17	Herederos de José Mijares.....	Idem.	Autillo.
18	Herederos de Amalia Martín.....	Idem.	Medina de Rioseco.
19	D. Juan de la Torre.....	Id. y era.	Abarca.
20	Gregorio Martín.....	Era.	Idem.
21	Herederos de José Mijares.....	Tierra.	Autillo.
22	D. Félix Jubete.....	Era.	Baltanás.
23	Manuel de la Plaza.....	Tierra.	Torremormojón.
24	Cándido Vargas.....	Era.	Abarca.
25	Herederos de Amalia Martín.....	Idem.	Medina de Rioseco.
26	Herederos de María Sevillano.....	Idem.	Idem.
27	D. Juan Martín.....	Idem.	Abarca.
28	Herederos de María Sevillano.....	Prado.	Medina de Rioseco.
29	D. Luciano Solache Llanos.....	Tierra.	Villarramiel.
30	Saturnino de Castro.....	Idem.	Abarca.
31	Herederos de María Sevillano.....	Idem.	Medina de Rioseco.
32	D. Gregorio Martín.....	Idem.	Abarca.
33	Félix Jubete.....	Idem.	Baltanás.
34	Compañía del Canal de Castilla.....	Erial.	Valladolid.
35	D. Ramón Vargas.....	H.º cercado	Abarca.
36	Gregorio Pérez.....	Idem.	Idem.
37	Compañía del Canal de Castilla.....	Tierra.	Valladolid.
38	D. Saturnino de Castro.....	Idem.	Abarca.
39	Idefonso de la Torre.....	Idem.	Idem.
40	D.ª Mauricia Vargas.....	Idem.	Idem.
41	D. Mignel Asensio.....	Idem.	Autillo.
42	Florencio de la Torre.....	Idem.	Abarca.
43	Mariano Asensio.....	Idem.	Autillo.
44	Cipriano Herrero.....	Idem.	Villarramiel.
45	Florencio de la Torre.....	Idem.	Abarca.
46	Herederos de María Sevillano.....	Idem.	Medina de Rioseco.
47	D. Manuel de la Plaza.....	Idem.	Torremormojón.
48	Severino Martín.....	Idem.	Oteros de Boedo.
49	Domingo Gutiérrez.....	Idem.	Autillo.
50	Miguel Asensio.....	Idem.	Idem.

Abarca 9 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Juan de la Torre.—Hay un sello de la Alcaldía.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

DE PALENCIA.

Dispuesto en el art. 76 de la vigente ley de Reemplazos que en el próximo término de los tres días siguientes al de la celebración del sorteo, el

Alcalde de cada pueblo remitirá al Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento tres copias literales del acta del mismo sorteo, autorizadas con la firma de los Concejales, del Secretario del Ayuntamiento y del Delegado de la Autoridad militar, si ha asistido al acto, en las que

constarán todos los mozos que hayan sido sorteados en virtud de lo dispuesto en los artículos precedentes, con expresión de sus nombres y de los números que les hayan tocado, han dejado de cumplir este precepto, no obstante lo prevenido en la circular publicada en el BOLETÍN correspondiente al 29 de Diciembre próximo pasado, los Ayuntamientos de Bárcena de Campos, Cardeñosa, Castil de Vela, Celada de Robledo, Frechilla, Guardo, Herrera de Valdecañas, Membrillar, Miciecos de Ojeda, Moratinos, Olmos de Río-Pisuerga, Población de Cerrato, Polentinos, Quintanilla de Onsoña, Respenda de la Peña, Riveros de la Cueva, Villafruel, Villabermudo, Villanueva de Henares, Villasarracino y Villatoquite.

Antes de dar Comisión en forma, á virtud de lo dispuesto en el art. 199 de la ley Municipal á los Jueces municipales á fin de que saquen y remitan á costa de los morosos las expresadas listas, á cuyo final ha de consignarse conforme á lo estatuido en el art. 49 del Reglamento para la aplicación de la ley primeramente citada, *la lista de extracción por orden de números*, insertando en letra el que á cada mozo haya correspondido, así como las protestas que, verbalmente ó por escrito, se hubieran presentado, llamo la atención de los Sres. Alcaldes y Secretarios de las Corporaciones municipales de que queda hecho mérito para que sin pérdida de correo remitan en pliego certificado á la Secretaría de la Comisión mixta las expresadas tres copias del sorteo, debiendo además acompañar las actas del alistamiento, rectificación y cierre conforme á la circular predicha cuantos Ayuntamientos no lo hubieren hecho, con el objeto de que la Comisión mixta pueda practicar la confronta á que se refiere el art. 123, inciso final de la ley de Reemplazos.

Palencia 18 de Febrero de 1911.—El Gobernador Presidente, *Francisco García del Valle.*

DEPOSITO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS

DE PALENCIA.

Anuncio.

Necesitando adquirirse en este Establecimiento los artículos que al final se designan, se convoca á concurso de los mismos para el día 4 del mes de Marzo próximo á las once de su mañana. Los que deseen interesarse en él, necesitan depositar previamente en la Caja del Establecimiento, si la Junta lo considera preciso, una cantidad en metálico igual al 10 por 100 del importe total del artículo que ofrezcan y sujetarse á las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben ser conocidos de antemano, á cuyo efecto estará de manifiesto en la oficina desde las nueve á las catorce el correspondiente pliego de condiciones, rigiendo para el concurso la hora

del reloj de la Comisaría de Guerra donde ha de celebrarse.

Palencia 17 de Febrero de 1911.—El Oficial encargado, Fulgencio Villacampa.

Artículos que han de adquirirse.

- Cebada.
- Paja de pienso.
- Leña.
- Carbón cok.
- Carbón vegetal.
- Petróleo.
- Paja larga.

Juzgado de primera instancia de Saldaña.

Don Eduardo Divar Martín, Juez de primera instancia del partido de Saldaña.

Por el presente hago saber: Que el día veintiocho del actual y hora de las once tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el municipal de Calahorra de Boedo tercera subasta de los bienes que á continuación se expresan para hacer efectivas las costas causadas en las diligencias de prevención de abintestato del vecino que fué de dicho pueblo Manuel Martín Pérez.

Bienes objeto de la subasta.

- Una mesa roble viejo, tasada en una peseta 50 céntimos.
- Un banco viejo, en 2 pesetas.
- Una cama catre viejo, en 7 pesetas.
- Dos camas montaneras viejas, en 2 pesetas.
- Un barril viejo, en 2 pesetas 50 céntimos.
- Un arca vieja, en 2 pesetas 50 céntimos.
- Seis cuadros, en una peseta.
- Una mesa, en 5 pesetas 50 céntimos.
- Un fuelle, en 55 céntimos.
- Una mesa, en una peseta.
- Una silla vieja, en 25 céntimos.
- Un vasar viejo, en 50 céntimos.
- Un yugo de labranza, en una peseta 50 céntimos.
- Un gario viejo, en 25 céntimos.
- Un rastro de mano, en 25 céntimos.
- Una horca de idem, en 10 céntimos.
- Un garrote, en 25 céntimos.
- Un dalle, en 25 céntimos.
- Tres morteros viejos, en una peseta 50 céntimos.
- Dos palas viejas, en 25 céntimos.
- Una horca de hierro vieja, en 25 céntimos.
- Cuatro carrales viejas, en 6 pesetas.
- Dos sillas viejas, en 50 céntimos.
- Una horca de hierro vieja, en 50 céntimos.
- Una vara de medir, en 10 céntimos.
- Una podadera, en una peseta.
- Unas tenazas de cocina, en 50 céntimos.
- Unos picos de dalle, en una peseta 50 céntimos.
- Tres mantas viejas sueltas, en 60 céntimos.

Dos artesones viejos, en 2 pesetas.
 Dos pipitas viejas, en 50 céntimos.
 Una barrica vieja, en 25 céntimos.
 Un cribo viejo, en 15 céntimos.
 Un cedazo viejo, en 15 céntimos.
 Un barreno viejo, en 15 céntimos.
 Medio celemin de alubias, en 67 céntimos.
 Celemin y medio de titos, en una peseta 50 céntimos.
 Una media fanega de medir, en 10 pesetas.
 Un arca vieja, en 25 céntimos.
 Una gorra en medio uso, en 25 céntimos.
 Un cribo viejo, en 25 céntimos.
 Dos tablas viejas, en 50 céntimos.
 Cuatro botos viejos, en 50 céntimos.
 Tres cuartillos viejos, en 50 céntimos.
 Una chocolatera vieja, en 25 céntimos.
 Un farol viejo, en 20 céntimos.
 Ocho botellas vacías, en una peseta 50 céntimos.
 Dos vasos y una copa, en 37 céntimos.
 Nueve platos á medio uso, en 2 pesetas.
 Tres cazuelas á medio uso, en 50 céntimos.
 Dos cazos viejos, en 15 céntimos.
 Cuatro pucheros viejos, en 75 céntimos.
 Una sartén vieja, en 50 céntimos.
 Una fiambra vieja, en 5 céntimos.
 Un embudo viejo, en 5 céntimos.
 Dos jergones viejos, en una peseta.
 Dos pucheros viejos, en 25 céntimos.
 Cuatro cortinas á medio uso, en una peseta.
 Dos cabezales viejos, en 50 céntimos.
 Una almohada, en 25 céntimos.
 Una almirez, en una peseta.
 Dos cabezales en medio uso, en una peseta.
 Dos almohadones en medio uso, en 50 céntimos.
 Una almohada nueva, en 25 céntimos.
 Una capa á medio uso, en 8 pesetas.
 Ropa blanca y negra á medio uso, en 50 céntimos.
 Una tenaza y paleta vieja, en una peseta.
 Cuatro arnillos de arado, en una peseta.
 Dos panes, en 80 céntimos.
 Granzas de trigo, en 5 pesetas.
 Total general, 87 pesetas 29 céntimos.

Advertencia.

Se hace constar que los muebles y efectos referidos se hallan en poder del depositario Adolfo de la Parte; que para ser admitido como licitador deberán los que á ello aspiren consignar sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al

10 por 100 de la tasación de los bienes, y que éstos por ser tercera su-basta salen sin sujeción á tipo.
 Dado en Saldaña á 14 de Febrero de 1911.—Eduardo Divar Martín.—El Escribano, A. Lora y Baco.

Ayuntamiento constitucional de Osornillo.

Terminado por este Ayuntamiento y Junta pericial el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el año actual de 1911, sujeto al último cupo dado por la Administración de Hacienda, en virtud de la Real orden de 9 de Enero último, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de cinco días, comprendidos los festivos, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendi-

dos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean justas.
 Osornillo 15 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Antonio Nares.—Por su mandado, El Secretario, Florián Gil.

Ayuntamiento constitucional de Revenga.

Se halla de manifiesto y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de rústica y pecuaria para el año actual por término de cinco días, del que se halle inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, formado conforme á lo dispuesto en circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL del día 1.º del actual mes, á fin de que por los contribuyentes en él comprendidos pueda ser examinado y hagan las reclamaciones que creyeren justas.
 Revenga 13 de Febrero de 1911.—El Alcalde accidental, Hermógenes Lanchares.

Ayuntamiento constitucional de Moratinos.

Formado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el repartimiento vecinal de consumos para el presente año de 1911, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones que se presenten, las que serán resueltas al noveno día.
 Igualmente se anuncia al público el repartimiento de impuestos municipales por el mismo tiempo.
 Moratinos 15 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Delfín Velasco.

Ayuntamiento constitucional de Villaprovedo.

Confecionados por este Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa los repartimientos de territorial y urbana por segunda vez, á tenor de lo ordenado por la Administración de Hacienda de esta provincia en su circular de 27 de Enero último y demás disposiciones emanadas de la Superioridad referentes al caso, se hallan éstos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días, á fin de que los contribuyentes en los mismos comprendidos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean oportunas.
 Villaprovedo 15 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Hermenegildo López.—El Secretario, Pablo Pérez.

Ayuntamiento constitucional de Población de Campos.

Con arreglo á las instrucciones de la Administración de Contribuciones de esta provincia se ha confeccionado por este Ayuntamiento y Junta pericial el reparto de la contribución territorial por la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal y el padrón de edificios y solares que ha de cobrarse en los tres últimos trimestres de este año, según el Real decreto de 5 de Enero próximo pasado, cuyos documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría por término de cinco días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para oír reclamaciones.
 Población de Campos 16 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Máximo Prieto.

Ayuntamiento constitucional de Belmonte de Campos.

Formado el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal por la Junta pericial, en conformidad á la Real orden de 9 de Enero anterior y circular del Sr. Administrador de Hacienda fecha 27 del mismo, así como el padrón de edificios y solares, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días, á contar desde el que aparezca éste en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo serán atendidas cuantas reclamaciones se presenten.
 Belmonte de Campos 13 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Honorio Arrontes.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

Sección de Estadística.—Capital de Palencia.

Año 1911.—Mes de Enero.

Estadística del movimiento natural de la población.—Causas de las defunciones.

CAUSAS.	Número de defunciones.
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal).	2
2 Tifo exantemático.	2
3 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.	2
4 Viruela.	1
5 Sarampión.	2
6 Escarlatina.	2
7 Coqueluche.	2
8 Difteria y crup.	2
9 Gripe.	2
10 Cólera asiático.	2
11 Cólera nostras.	2
12 Otras enfermedades epidémicas.	2
13 Tuberculosis de los pulmones.	2
14 Tuberculosis de las meninges.	2
15 Otras tuberculosis.	2
16 Cáncer y otros tumores malignos.	3
17 Meningitis simple.	2
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales.	3
19 Enfermedades orgánicas del corazón.	3
20 Bronquitis aguda.	8
21 Bronquitis crónica.	4
22 Neumonía.	1
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	2
24 Afecciones del estómago (excepto cáncer).	2
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años).	6
26 Apendicitis y Tifitis.	2
27 Hernias, obstrucciones intestinales.	2
28 Cirrosis del hígado.	1
29 Nefritis aguda y mal de Bright.	2
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	2
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales).	2
32 Otros accidentes puerperales.	2
33 Debilidad congénita y vicios de conformación.	2
34 Senilidad.	1
35 Muertes violentas (excepto el suicidio).	1
36 Suicidios.	1
37 Otras enfermedades.	7
38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	1
TOTAL.	47

Palencia 13 de Febrero de 1911.—El Jefe de Estadística, Mariano Fernández.

Ayuntamiento constitucional de San Cebrián de Mudá.

Terminado el nuevo repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este distrito, así como el padrón de edificios y solares del mismo para el año actual, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo los contribuyentes pueden examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pasado el cual no serán atendidas.

San Cebrián de Mudá 13 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Julian Cuevas.

Ayuntamiento constitucional de Mantinos.

Terminados el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares de este término municipal para el año actual, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para las oportunas reclamaciones, por un período de cinco días, transcurrido que sea no se oirán las que se presenten.

Mantinos 14 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Rufino de Prado.

Ayuntamiento constitucional de Cervatos de la Cueva.

Formado el repartimiento de contribución territorial y pecuaria de este distrito para el actual año, ordenado por Real decreto de 5 de Enero último, se halla de manifiesto al público en Secretaría del Ayuntamiento durante cinco días para su examen, pasados que sean causará estado y se remitirá á la aprobación superior.

Cervatos de la Cueva 14 de Enero de 1911.—El Alcalde, Bonifacio Viciosa.

Ayuntamiento constitucional de Villaluenga.

Ignorándose el paradero del mozo Segundo Andrés Arroyo, soldado del reemplazo de 1910 con el número 2, se le cita por medio del presente para que comparezca ante la Caja de Recluta de Palencia núm. 91 el día 2 del próximo mes de Marzo, pues en caso de no comparecer será juzgado como desertor con arreglo al Código de Justicia militar.

Villaluenga 15 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Gonzalo Cuadrado.

Ayuntamiento constitucional de Espinosa de Cerrato.

Terminado el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria de este distrito reformado para el corriente año de 1911, de conformidad con lo dispuesto por el Real decreto de 5 de Enero último y circular de la Administración de Hacienda de esta provincia fecha 27 de dicho mes, se halla expuesto al público de mani-

fiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días, durante los cuales puede ser examinado y producirse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los contribuyentes en él comprendidos, pues transcurrido que sea dicho plazo no serán después atendidas.

Espinosa de Cerrato 14 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Segundo Pascual.

Ayuntamiento constitucional de Becerril de Campos.

Incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual los mozos que al final se expresan, como comprendidos en el artículo 40, caso 5.º de la vigente ley de Reclutamiento, y desconociéndose la residencia de los mismos, como igualmente la de sus padres, amos ó parientes, se les cita para el acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el primer Domingo de Marzo ó sea el 5 de dicho mes, advirtiéndoles que su falta de comparecencia ó de alegación del derecho que les asista, les ocasionará el perjuicio que señala el art. 96 de la ley de Reemplazos vigente, según el cual no será atendida ninguna excepción que no se alegue en dicho acto, cualquiera que sea su índole, además de la declaración de prófugo que previene el art. 105 de la propia ley.

Mozos á quienes se cita.

Alejandro Otoño, hijo de padres desconocidos, nació en 17 de Octubre de 1890.

Florencio Antolín Fernández, hijo de Julian y Anastasia, nació en 3 de Octubre de 1890.

Becerril de Campos 14 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Francisco Reol.

Ayuntamiento constitucional de Villaumbrales.

Cumpliendo lo ordenado por la Administración de Contribuciones en circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL del día 4 del corriente mes, ha sido formado el nuevo padrón individual de la contribución sobre los edificios y solares de este término municipal que ha de servir para hacer la recaudación en el presente año, y en virtud de lo establecido en el art. 3.º del Real decreto de 5 de Enero último, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de cinco días, á fin de oír las reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse.

Villaumbrales 15 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Valentín Benito.

Ayuntamiento constitucional de Melgar de Yuso.

Formados por este Ayuntamiento y Junta pericial los nuevos repartimientos de la riqueza rústica y pecuaria y los padrones de edificios y solares con sus listas cobratorias, que han de regir el año actual, se

hallarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los cinco días siguientes á la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y producir las reclamaciones que juzguen oportunas.

Melgar de Yuso 16 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Saturnino Izquierdo.

Ayuntamiento constitucional de Santa Cruz de Boedo.

Los repartimientos de este término, tanto de la riqueza rústica y pecuaria como de la urbana, se hallan expuestos al público por espacio de cinco días, contándose los festivos, al objeto de que en dicho plazo puedan ser examinados é interpongan las reclamaciones correspondientes.

Santa Cruz de Boedo 15 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Macario Aguilar.

Ayuntamiento constitucional de Villarmentero.

Formado el nuevo repartimiento conforme á lo dispuesto por la Administración de Hacienda de esta provincia para el año actual de rústica y pecuaria según circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL del día 1.º del actual mes, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días, desde que este anuncio se halle inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que por los contribuyentes en él comprendidos puedan ser examinados y hagan las reclamaciones que creyeren justas.

Villarmentero 13 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Graoiliano de la Pinta.

Ayuntamiento constitucional de Villasabariego.

Hallándose formados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y urbana de este término municipal correspondientes al año actual, con sujeción á los nuevos cupos publicados por la Administración de Hacienda, en virtud de la Real orden de 9 de Enero último, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días, durante el cual pueden ser examinados por los en ellos interesados y producir las reclamaciones que creyeren oportunas en contra de los mismos.

Villasabariego 15 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Luciano García.

Ayuntamiento constitucional de Revilla de Campos.

Formado el reparto gremial voluntario para cubrir los cupos de consumos y recargos autorizados para el actual ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento para que durante el plazo de su exposición pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que juzguen

oportunas, pasado éste no serán admitidas las que se presenten.

Revilla de Campos 16 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Pablo Gutiérrez.

Ayuntamiento constitucional de Espinosa de Villagonzalo.

Terminado el proyecto de repartimiento gremial voluntario del impuesto de consumos y el especial de pastos, formados para el año actual de 1911, quedan de manifiesto expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al de ser inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes incluidos en dichos documentos examinarlos y hacer por escrito las reclamaciones que crean oportunas y las verbales en el acto del juicio de agravios ante la Junta repartidora, que resolverá unas y otras en la sesión pública que al efecto celebre el día y hora que anticipadamente se señale para conocimiento del vecindario.

Espinosa de Villagonzalo 14 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Melitón Gil.

REGIMIENTO CAZADORES DE TALAVERA 15.º DE CABALLERÍA.

Teniendo que proceder este Regimiento á la adquisición de varios caballos para el mismo, según autorización del Excmo. Sr. General Director de Cría Caballar y Remonta, se pone en conocimiento del público que á partir del día 3 del próximo mes de Marzo, de diez á doce de la mañana, todos los días (excepto los feriados), queda abierta la compra en el cuartel de San Fernando de esta Ciudad, ante la Junta nombrada al efecto, bajo la presidencia del primer Jefe del Cuerpo y con arreglo á las condiciones siguientes: Alzada mínima de los caballos un metro 55 centímetros, edad de cuatro á siete años, sin defectos de conformación y en estado de doma.

Será de cuenta de los vendedores el abono del 1'20 por 100 como pagos al Estado, más la parte proporcional del importe de la inserción de anuncios.

Palencia 10 de Febrero de 1911.—El Coronel, Manuel de Cortés 5—8

Anuncios particulares.

PORTLAND CASTELLANO.

Sociedad anónima de la fabricación de cementos artificiales y sus derivados.

Se convoca á los Señores accionistas de la Sociedad anónima Portland Castellano á la Junta general que tendrá lugar á las cuatro de la tarde del día 8 de Marzo próximo en el local de la fábrica con objeto de acordar lo que proceda respecto de la venta de los bienes sociales para atender al pago de las deudas que resultan contra la Sociedad.

Palencia 18 de Febrero de 1911.—El Director Gerente, César Pérez de Santiago. 1—3